

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 5

269229

**ACTA N° 2122  
(04 DE JUNIO DE 2020)  
REUNIÓN EXTRAORDINARIA**

En Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020), en virtud de la convocatoria efectuada el veintinueve (29) de mayo del mismo año, se reunieron de manera virtual los Miembros del Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores, atendiendo las políticas de prevención dadas por el Gobierno Nacional frente al COVID-19, con el objeto de llevar a cabo la reunión extraordinaria No. 2122 de conformidad con el orden del día previsto para esta sesión.

Asistieron los dignatarios:

<b>CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ ARIZA</b>	<b>PRESIDENTE PRINCIPAL DEL CONSEJO NACIONAL</b>	<b>REPRESENTANTE DEL CONSEJO GREMIAL NACIONAL</b>
<b>LEONARDO VARÓN GARCÍA</b>	<b>VICEPRESIDENTE PRINCIPAL DE LOS PÚBLICOS.</b>	<b>REPRESENTANTE DE LOS CONTADORES PÚBLICOS.</b>
<b>OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVEDRA</b>	<b>DELEGADO DEL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN.</b>	
<b>ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA</b>	<b>DELEGADO DEL DIRECTOR DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN.</b>	
<b>JESÚS MARÍA PEÑA BERMUDEZ</b>	<b>REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.</b>	
<b>RAFAEL FRANCO RUIZ</b>	<b>REPRESENTANTE PRINCIPAL DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE CONTADURÍA PÚBLICA</b>	
<b>LUIS ANTONIO ALFONSO GUTIÉRREZ</b>	<b>REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.</b>	

Participó:

<b>JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA</b>	<b>DIRECTOR GENERAL DE LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES</b>
-------------------------------------	---

Presidió la reunión el Dignatario Cesar Augusto Martínez, como secretario actuó Juan Camilo Ramírez López.

Siendo las 8:11 a.m., se instala la sesión y el secretario del Tribunal realiza lectura del orden del día.

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!*

TRD-SE01-SB07

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 5

269230

### ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Estudio propuesta decreto.
3. Pronunciamiento frente a escrito de la Revista Semana
4. Suspensión de términos.
5. Indicadores Jurídica.
6. Propuesta Universidad Externado de Colombia.

### PRIMER PUNTO

#### LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

En desarrollo de este punto, el secretario Juan Camilo Ramírez López, procedió a llamar a lista a los Dignatarios del Tribunal Disciplinario, verificando que se encuentran presentes en ese momento siete (7) Dignatarios. De igual manera, asisten el doctor José Orlando Ramírez Zuluaga Director General de la U.A.E. Junta Central de Contadores, y la Asesora con funciones jurídicas Dra. Ivonne Sabine Sacristán Varela, de esta manera la reunión se inició con quórum de mayoría.

El Director General de la Entidad, doctor José Orlando Ramírez Zuluaga, participa con voz, pero sin voto, de conformidad con el parágrafo 5 del artículo 3 del Decreto 1955 del 31 de mayo de 2010.

### SEGUNDO PUNTO

#### ESTUDIO PROPUESTA DECRETO

Se procede a reanudar el estudio sobre la propuesta de decreto, avanzando en el artículo 11 y teniendo en cuenta los debates y análisis desarrollados por cada uno de los dignatarios.

Los miembros del Tribunal Disciplinario le reiteran a la Dirección General, la necesidad de realizar un estudio jurídico a efectos de determinar cuál es la mejor manera de presentar la propuesta de decreto, así como efectuar la redacción jurídica y demás complementos, a efectos de poder exponer esto al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo más pronto posible.

### TERCER PUNTO

#### PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL ESCRITO REVISTA SEMANA

El dignatario Rafael franco, considera necesario hacer una reflexión de la lectura del artículo de opinión titulado “*Los vendedores de Humo*”, de Juan Ricardo Ortega, publicado por la Revista Semana, al pasado 30 de mayo del año en curso. Al respecto, menciona que en dicho artículo se hace alusión de una “*demanda desatinada contra el Estatuto Tributario*”, que constituye un comportamiento impertinente del conjunto de intelectuales que la construyó y presentó; es un cuestionamiento de las cualidades de pensadores que pueden razonar contra el establecimiento, bien se considere a éste, como el Estado y sus ramas de ejercicio de poder, o como el ejército de pensadores y gestores coadyuvantes de sus prácticas administrativas; concluyendo que, el asunto no es estructural, es simplemente un inconveniente comportamiento ciudadano de los evasores y sobre todo se centra en el ejercicio profesional de asesores y fedatarios de la información tributaria.

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!*

TRD-SE01-SB07

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 5

**269231**

Creo que se debe hilar más fino en el análisis del problema para construir soluciones que distan de la aplicación de sanciones sobre chivos expiatorios o la defensa a ultranza de los integrantes de una profesión.

Continúa afirmando que, una regulación estructural constituye la modificación de una estructura material, conceptual o normativa para ajustarla a determinados principios u objetivos. Para el caso en análisis, debe entenderse como una modificación de normas de derecho positivo para transformar la política fiscal y en especial tributaria, en una más coherente con los principios y objetivos del Estado Social de Derecho, como ha sido tipificado el colombiano por la Constitución Política vigente. No debe olvidarse que el Estatuto Tributario precede en el tiempo a la Constitución Política y ello puede generar algunas contradicciones.

Seguramente, la actividad de la Junta Central de Contadores no corresponda a las expectativas del Estado, lo que se debe a la conformación y estructura del tribunal, a la no asignación de recursos que permitan que sus integrantes dediquen tiempo completo a la actividad y a la lentitud del proceso en el eslabón administrativo de la tributación.

En virtud de lo anterior, el dignatario Rafael Franco, sugiere a los miembros del Tribunal, emitir un pronunciamiento frente a lo expuesto por el artículo de Opinión, a lo que el dignatario Enrique Castiblanco, recomienda que dicho escrito vaya encaminado a exaltar la labor que realiza la UAE Junta Central de Contadores.

Por otro lado, el Presidente del Tribunal, solicita a la Dirección General, se cuente con la colaboración de la oficina de comunicaciones para proyectar el pronunciamiento sobre éste artículo y acto seguido, se remita al Tribunal para su aprobación y ajustes, si hay lugar.

#### **CUARTO PUNTO**

##### **SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS**

Con relación a este punto, se realiza lectura de un concepto emitido por la Asesora Jurídica y el Secretario del Tribunal, relacionado a la suspensión de términos procesales, sus pro y sus contra, atendiendo las medidas de emergencia sanitaria por COVID-19 y las normas referentes a la emergencia sanitaria tales como el Decreto 491 de marzo de 2020, el Decreto 844 de 2020 de mayo de 2020, en aras de evitar más reprocesos y demoras en el trámite de los procesos disciplinarios, así como su congestión; dicho concepto concluye que, es necesario que a partir del 1 de julio de 2020 se realice un levantamiento (parcial, gradual o escalonado) de los términos procesales.

Por su parte, la Dra. Ivonne Sacristán, indica que este concepto muestra la posibilidad de levantar los términos procesales a efectos de cumplir con la misionalidad de la entidad, este levantamiento se propone se realice desde el 1 de julio de 2020, con el fin de realizar campañas de sensibilización a la comunicad contable, además de establecer las medidas de bioseguridad, los horarios de atención al público, y demás protocolos que se requieren para ello.

Así mismo, teniendo en cuenta que ya se entregó la primera victoria temprana por parte de la unión temporal que está realizando la plataforma BPM, se otorgará acceso a cada uno de los dignatarios para consultar los expedientes que se remitan en cada sesión del Tribunal.

Frente a esto, el dignatario Enrique Castiblanco, solicita que se den todas las garantías por parte de la administración para que el Tribunal Disciplinario pueda realizar su actividad misional, como es su caso que, en la actualidad, solo cuenta con un abogado de apoyo; igualmente, indica que la consulta que se realice en la plataforma BPM, debe garantizar el tratamiento de datos y seguridad

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!*

TRD-SE01-SB07

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 5

269232

de la información. Al respecto, el Director General expresa, que la dirección tiene todo el compromiso y se le está dando toda la prioridad al área jurídica, a efectos que este cuerpo colegiado pueda cumplir con su actividad; en cuanto a la seguridad de la información esta herramienta tiene muchas fortalezas, entre ellas, la que atañe a la seguridad de la información.

La Dra. Ivonne Sacristán, le indica al dignatario Enrique Castiblanco que la próxima semana se va a realizar el trámite de la contratación del abogado.

Una vez explicados y aclarados todos los asuntos, se somete a consideración la propuesta de levantamiento de términos a partir del 1 de julio de 2020, la cual es aprobada por unanimidad.

Finalmente, el presidente del Tribunal sugiere que la sesión calendada para el día 25 de junio, se se reprogramme para el jueves 16 de julio, teniendo en cuenta el levantamiento de términos, además se debe tener en cuenta que las sesiones de los días 9 y 23 de julio, ya se encontraban programadas, propuesta aprobada por unanimidad.

Así las cosas, las sesiones del mes julio se realizarán los días jueves 9, 16 y 23.

#### QUINTO PUNTO

#### INDICADORES JURÍDICA

Acto seguido, el secretario del Tribunal Disciplinario, menciona que los indicadores del área jurídica se realizaron en acompañamiento de la oficina de planeación de la entidad y los mismos buscan dar más eficiencia en la operación disciplinaria. Así las cosas, se exponen así:

- 1) Indicadores secretaria del tribunal disciplinario
- 2) Indicadores impulso expedientes disciplinarios
- 3) Indicadores tramite quejas disciplinarias

El dignatario Enrique Castiblanco sugiere que en el indicador de la secretaria de tribunal denominado *“Ponencias retiradas por decisiones del tribunal”* se modifique su redacción ya que, al expresar el nombre genérico, podría el tribunal retirar los expedientes a su capricho, y se debe tener en cuenta la calidad que conlleva asumir tal decisión.

Finalmente, el dignatario Omar Mancipe propone, que para la aplicación de estos indicadores se haga una prueba piloto de los mismos, antes de dar su aplicación, a efectos de evitar reprocesos y ver si la aplicabilidad es efectiva, propuesta aprobada por unanimidad.

#### SEXTO PUNTO

#### PROPUESTA UNIVERSIDAD EXTERNADO.

Frente a este punto, el presidente del Tribunal contextualiza a los dignatarios que siempre se ha solicitado a la administración, de la imperiosa necesidad de capacitar a los dignatarios y equipos de apoyo, es por ello que se ha realizado este acercamiento con la Universidad Externado de Colombia, cuya propuesta tiene como objetivo comprender las consideraciones a tener en cuenta con el fin de garantizar el debido proceso y la pertinencia de la prueba, en el desarrollo de un proceso disciplinario por parte del Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores.

Por lo tanto, se debe verificar por parte de la Dirección General, la viabilidad de realizar ésta capacitación y que la Entidad pueda costear la misma; al respecto el Director General indica que en la ley existen limitantes para capacitar a los contratistas, ya que a los únicos que se puede

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!*

TRD-SE01-SB07

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 5

269233

capacitar es a los funcionarios de planta, es por ello que sugiere que viendo que la propuesta en términos económicos es accesible, los contratistas que quieran realizar esta capacitación, lo hagan por sus propios medios.

Frente a esto, el dignatario Enrique Castiblanco, indica que en diferentes pronunciamientos del DAFP, existe la posibilidad de realizar estas capacitaciones a contratistas, ya que esa actividad tiene que ver con la misionalidad de la entidad, por lo tanto, se solicita a la Dirección General verificar esto, a efectos de conocer la viabilidad de realizar estas capacitaciones.

Siendo las 12:35 pm, se da por concluida la sesión extraordinaria número 2122 del 4 de junio de 2020.

  
**CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ ARIZA**  
Presidente Tribunal Disciplinario

  
**JUAN CAMILO RAMÍREZ LÓPEZ**  
Secretario del Tribunal Disciplinario